

ACUERDO N° 663 DE 2021
(22 de junio)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS ÁREAS DE FORMACIÓN POSGRADUAL EN LOS NIVELES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LOS PROFESORES DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA, PARA EL OTORGAMIENTO DE COMISIONES DE ESTUDIO Y APOYOS ECONÓMICOS PARA EL PERIODO 2021-2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal e) del artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, ratificados mediante resolución 21042 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior dirigir la política académica y administrativa de CORHUILA y establecer las normas que aseguren su buen manejo;

Que en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, adoptado por el Consejo Superior a través del Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020, la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA asume la docencia como un proceso académico que integra dinámicamente los roles del profesor y del estudiante, mediante acciones de formación y prácticas pedagógicas en un proceso más complejo y de mayor envergadura, denominado formación integral, que comprende y destaca el emprendimiento innovador, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento, como los ejes fundamentales que sustentan toda la estructura formativa y de la docencia al interior de la institución, al igual que los procesos de extensión y de proyección social;

Que el Plan de Desarrollo Institucional expedido por el mismo Cuerpo Colegiado mediante Acuerdo No. 601 del 15 de mayo de 2020, plantea la importancia de posicionar la excelencia académica como un eje estratégico de la institución, que implican fortalecer los procesos de formación docente y asegurar trayectorias profesoras que cualifiquen permanentemente el oficio del profesor en sus dimensiones pedagógicas, disciplinares e investigativas;

Que el artículo 56 del Acuerdo N° 312 del 12 de diciembre de 2014, Estatuto Docente, establece los estímulos que tienen por objeto incentivar la excelencia académica del desempeño del profesor, entre los cuales se incluyen las comisiones de estudio;

Que mediante Acuerdo 392 del 20 de junio de 2016 se reglamentó el procedimiento para el otorgamiento de comisiones de estudio para los profesores de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que es pertinente indicar las áreas de formación en los niveles de maestría y doctorado para los profesores de planta, que potencien la realización de sus proyectos de vida y la mediación en el desempeño de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y su compromiso con la gestión de las funciones misionales, que permeen su práctica pedagógica en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes en Corhuila;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 13 de mayo de 2021, contenida en el Acta N° 463, luego de analizar la conveniencia del proyecto de acuerdo objeto de debate, resuelve por unanimidad otorgar aval académico y remitirlo al Consejo Superior para el trámite pertinente;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta N°388, previa recomendación del Consejo Académico decide aprobar las áreas de formación avanzada en los niveles de Maestría y Doctorado de los profesores de planta de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, para el periodo 2021 — 2025;

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las áreas de formación posgradual en los niveles de maestría y doctorado, para otorgar comisiones de estudios y apoyos económicos para el periodo 2021 - 2025, así:

FACULTAD DE INGENIERÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniería Industrial 2. Producción y Procesos 3. Ciencia de Datos 4. Seguridad Informática 5. Ingeniería o Arquitectura de Software 6. Toxicología y Salud Ambiental 7. Gestión Integral de Residuos Sólidos y Líquidos 8. Ingeniería Mecatrónica 9. Inteligencia Artificial 10. Electricidad 11. Energías Renovables 12. Desarrollo Rural y Agricultura de Precisión 13. Suelos
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Negocios Internacionales y Comercio Internacional 2. Mercadeo y Publicidad 3. Turismo Sostenible 4. Mercados Financieros y Bursátiles 5. Agronegocios

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES

1. Medicina Interna de Pequeños Animales
2. Medicina Interna de Grandes Animales
3. Radiología Veterinaria
4. Cirugía de Tejidos Blandos
5. Farmacología y Toxicología Veterinaria
6. Patología Veterinaria
7. Imagenología en Animales de Producción. (*Manejo de ecografía convencional y Doppler colorido para diagnóstico precoz de la gestación y evaluación de calidad de la carne en bovinos, ovinos y porcinos*).
8. Nutrición y alimentación animal (*Manejo de programas de formulación de dietas de animales domésticos*).
9. Biotecnología Reproductiva en Animales de Producción

ARTÍCULO 2°: La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA apoya la formación y capacitación de sus profesores, tendientes a mejorar el nivel académico y las pedagogías, en armonía con los planes de desarrollo a nivel regional, las apuestas productivas y el Plan de Desarrollo Institucional. Para tal efecto, la Institución otorga apoyos económicos y/o comisiones de estudio cuando conlleven a la obtención de títulos que estén directamente relacionados con el área del conocimiento en el cual se desempeña el profesor y en programas acreditados por la autoridad competente en su país, ofertados por instituciones de educación superior legalmente reconocidas.

ARTÍCULO 3°: La aprobación de las solicitudes de formación posgradual en los niveles de maestría y doctorado está sujeta a las prioridades que CORHUILA establece en los procesos de acreditación académica.

ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo 433 de 2017 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 22 días del mes de junio de 2021.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

